



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL REVINDICATORIO DE DOMINIO Y PERTENENCIA
(DEMANDA RECONVENCIÓN)
DEMANDANTE : MERCY BLANCO DE MONTON
DEMANDADO : LISBETH BURITICA LOPEZ
RADICACIÓN : 7600131030012018-00055-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta las manifestaciones que hace en tres (3) mensajes de datos, remitidos por el apoderado de la parte demandante inicial (Reivindicatorio) y demandado en reconvención (92 a 94 del expediente digital), en el cual se refiere a la comprobación dentro del proceso de la publicación de la Valla y/o Aviso, de que trata el numeral 7 del artículo 375 del CGP, cuestión además que dio lugar al decreto de nulidad parcial del proceso, mediante auto de fecha 16 de noviembre del 2021; el despacho, en consecuencia, y en uso del control de legalidad que consagra en el artículo 132 Ibídem, dispondrá un requerimiento a la parte demandada inicial y demandante en reconvención (Declaración de Pertenencia), a efecto de que aporte la constancia referida a las fotografías actuales sobre la instalación de la valla y/o aviso mencionada, que se encuentra instalada actualmente en el inmueble objeto de usucapión, a efectos de verificar el contenido de la misma, en los términos que alude el numeral 7 del artículo 375 del CGP, puesto que además debe permanecer instalada en el bien inmueble objeto de prescripción, hasta la audiencia de Instrucción y Juzgamiento a efectuar en el proceso.

Para tal efecto se le concede a la referida parte procesal, un término de cinco (5) días, para que aporte dichas constancias.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

2

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **152**

De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO